



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7498

26/03/2020

18373

AUTOR/A: MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe indicar que la política de ciencia e innovación está representada directamente en el Consejo de Ministros, a través del Ministro de Ciencia e Innovación, lo que garantiza la unidad de acción y la participación de todos los departamentos ministeriales en asuntos relativos a política científica, tecnológica y de investigación de la Administración del Estado.

La antigua Comisión Delegada de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CDGPCTI) no resultaba del todo operativa porque requería de una convocatoria especial cuando había que aprobar asuntos. Prueba de ello es que, durante toda la etapa desde 2012 a 2018, se reunió solamente tres veces para aprobar formalmente documentos, sin ningún debate.

Además, existen otros órganos de coordinación de estas políticas. El Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, creado por la Ley de la Ciencia, integrado no solo por los titulares de los departamentos ministeriales que tienen competencias en materia de I+D+I, sino también por los representantes de cada Comunidad Autónoma competentes en esta materia. Este Consejo tiene fundamentales competencias en materia de I+D+I y es el órgano de coordinación general de la investigación científica y técnica, tal y como lo define la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Por su parte, el RD 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé la creación de un órgano de coordinación con participación de los Ministerios de Ciencia e Innovación, Universidades y Sanidad, con el objetivo de para garantizar el funcionamiento cohesionado de la Administración en materia de investigación.



La no existencia de la Comisión Delegada de Política Científica, Tecnológica y de Innovación no supone ninguna merma en la gestión de la política científica y de innovación, ya que ésta le corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación. Durante la mayor parte del periodo de existencia de la CDGPCTI, no existía un departamento ministerial con competencias en materia de política científica y de innovación, y ésta estaba residiada en órganos de menor jerarquía que, como tales, no tenían acceso directo al Consejo de Ministros.

Madrid, 11 de mayo de 2020